

Mérida, Yucatán a 7 de mayo de 2010

Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF)

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes

Presidente del Consejo Emisor del CINIF

Bosque de Ciruelos No 186-Piso 11

Col. Bosques de las Lomas

C.P. 11700, México D.F.

Después de un proceso de análisis y discusión del proyecto de la **Norma de Información Financiera C-5 "Pagos Anticipados y Otros Activos"**, en el que participaron como invitados profesores y profesionales de la contaduría, los alumnos de la asignatura **"Tópicos Avanzados de Contabilidad"** de la **Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Yucatán**, concluimos que este proyecto incrementa la calidad del conjunto de normas contables aplicables a este tipo de entidades, sin embargo nos permitimos señalar los siguientes comentarios:

1.- Comentario al párrafo IN2

El párrafo IN2 dice:

"En enero de 2006 entraron en vigor las NIF de la serie A correspondientes al Marco Conceptual, entre las cuales se encuentran la NIF A-2, Postulados básicos (NIF A-2), la NIF A-5, Elementos básicos de los estados financieros (NIF A-5) y la NIF A-7, Presentación y revelación (NIF A-7). La NIF A-2 establece los fundamentos que configuran el sistema de información contable; NIF A-5 define los elementos básicos de los estados financieros, incluyendo la definición de activo y la NIF A-7 establece las normas generales de presentación y revelación de las partidas que integran los estados financieros."

Sugerencia:

Eliminar los paréntesis (NIF A-2), (NIF A-5), (NIF A-7) debido a que ya se menciona al inicio del nombre de la norma de que NIF se trata, por lo cual es redundante. El párrafo quedaría de la siguiente manera:

En enero de 2006 entraron en vigor las NIF de la serie A correspondientes al Marco Conceptual, entre las cuales se encuentran la NIF A-2, Postulados básicos, la NIF A-5, Elementos básicos de los estados financieros y la NIF A-7, Presentación y revelación. La NIF A-2 establece los fundamentos que configuran el sistema de información contable; NIF A-5 define los

elementos básicos de los estados financieros, incluyendo la definición de activo y la NIF A-7 establece las normas generales de presentación y revelación de las partidas que integran los estados financieros.

2.- Comentario al párrafo 6 inciso a)

El inciso a) dice:

"Los pagos anticipados deben clasificarse en:

- a) Pagos por servicios que se van a recibir en periodos posteriores, como son:" ...*

Sugerencia:

Se sugiere utilizar el término "por ejemplo" en lugar de "como son", para ser consecuentes con la redacción del inciso b), quedando de la siguiente manera:

- a) Pagos por servicios que se van a recibir en periodos posteriores, por ejemplo:**

3.- Comentario al párrafo 7 inciso b)

El párrafo 7 dice:

"Los otros activos pueden ser, por ejemplo:

- a) Papelería y artículos de escritorio*
- b) Material de apoyo de ventas como: literatura, folletos y muestras*
- c) Material publicitario que vaya a servir para lanzar al mercado un nuevo producto con una campaña que aún no se inicia*
- d) Insumos que se requieren para la construcción, instalación u operación de los inmuebles, maquinaria y equipo. "*

Sugerencia:

Tratándose de citar ejemplos sugerimos la uniformidad en cuanto a la enumeración de éstos, para hacer más fácil su lectura y comprensión. Quedando de la siguiente manera:

Los otros activos pueden ser, por ejemplo:

- i. **Papelería y artículos de escritorio**
- ii. **Material de apoyo de ventas como: literatura, folletos y muestras**
- iii. **Material publicitario que vaya a servir para lanzar al mercado un nuevo producto con una campaña que aún no se inicia**
- iv. **Insumos que se requieren para la construcción, instalación u operación de los inmuebles, maquinaria y equipo.**

4.- Comentario al párrafo 10

El párrafo 10 dice:

"Los pagos efectuados por activos que se van a recibir deben reconocerse inicialmente al monto de efectivo o equivalentes pagados formando parte del rubro de pagos anticipados, salvo que el proveedor haya transferido a la entidad los beneficios y riesgos inherentes al activo que está por recibirse, en cuyo caso debe atenderse a lo establecido por las NIF relativas a inventarios, inmuebles, maquinaria y equipo o activos intangibles, según corresponda."

Sugerencia:

Sugerimos en este párrafo aclarar si los bienes a los que se les da este tratamiento incluyen a los que se recibirán en el extranjero o exclusivamente a los que se reciban en territorio nacional, quedando de la siguiente manera:

Los pagos efectuados por activos que se van a recibir en territorio nacional, así como los que se reciban en el extranjero, deben reconocerse inicialmente al monto de efectivo o equivalentes pagados formando parte del rubro de pagos anticipados, salvo que el proveedor haya transferido a la entidad los beneficios y riesgos inherentes al activo que está por recibirse, en cuyo caso debe atenderse a lo establecido por las NIF relativas a inventarios, inmuebles, maquinaria y equipo o activos intangibles, según corresponda.

5.- Comentario al párrafo 13

El párrafo 13 dice:

"Reconocimiento posterior"

En el periodo en que se consuman los bienes, la entidad debe aplicar el importe de los insumos consumidos ya sea a resultados como un costo o gasto o bien aplicarse como parte del costo de producción de algún activo."

Sugerencia:

Consideramos pertinente señalar los métodos para determinar el reconocimiento posterior de los Otros activos que se han consumido en el periodo, toda vez que la cuantía de su valuación puede ser relevante y afectar significativamente los resultados de la entidad.

6.- Comentario al párrafo 14

El párrafo 14 dice:

"Deterioro"

Cuando la entidad determine que los pagos anticipados y/o los otros activos han perdido su capacidad para generar beneficios económicos futuros, el importe no recuperado debe enviarse a los resultados del periodo en que esto suceda."

Sugerencia:

Se sugiere que se agregue la definición del término "deterioro" dentro del Párrafo 5 que contiene la terminología de la Norma, al igual que expresar tácitamente la forma o método para determinar el deterioro de los pagos anticipados y otros activos; ya que la norma no lo menciona dentro de su contenido.

7.-Comentario a las Normas de Valuación, Presentación y Revelación

Sugerencia:

Durante el desarrollo de la Norma no se señala cómo valuar, presentar ni tampoco si se debe revelar los Pagos anticipados y otros activos en moneda extranjera, por lo que proponemos especificar en el apartado correspondiente, el tratamiento que debemos darle a este tipo de activos.

Agradecemos la participación en esta actividad de los profesores contadores públicos Martha Bojórquez Zapata, Marylinda Calderón y Lucio Uc Heredia (profesor de la

asignatura) y de los contadores públicos José Alfonso Canché Pérez, Rita Xaneet Novelo Hernández, Patricia del Rosario Campos Soberanis, Sandra Leticia Acosta Cruz, Luis Gonzalo Pérez Salazar, Carlos Edwin Ordoñez Esquivel y Alberto Armando Alejos Lugo, que se dedican a la práctica externa de la contabilidad.

Atentamente,

**Alumnos de Tópicos Avanzados de Contabilidad
de la Facultad de Contaduría y
Administración de la Universidad Autónoma de Yucatán**

- | | |
|---|---|
| 1. Aguilar Gómez, Linda Isabel | 12. Izquierdo Rodríguez, Adriana M. |
| 2. Cabañas Ortegón, Claudia Ivette | 13. Leon Cih, Obed Aminadab |
| 3. Cano Perera, Reyna Guadalupe | 14. Martín Martínez, Isabel Cristina |
| 4. Canto Kú, Jesús Alberto | 15. May Manzano, Aremi Carolina |
| 5. Canul Noh, Ángel de Jesús | 16. Méndez Canché, José Alejandro |
| 6. Canul Xool, Erika del Rosario | 17. Mosqueda Cabrera Denisse K. |
| 7. Castillo Cetz, Oscar Oswaldo | 18. Palma Catzín, Jesús Alberto |
| 8. Dorantes Dzib, Nancy de Fátima | 19. Pech Segura, Juan Moisés |
| 9. Escalante Gómez, Brenda Marion | 20. Pool Ucan, José Gilberto |
| 10. Herrera Morales, Alejandra G. | 21. Campos Padilla Julia |
| 11. Ignacio Jacome, Xochitl | |